1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER – EL RETIRO, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia y demás normas que lo reglamentan, El INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACION IMDER – EL RETIRO, en cumplimiento de sus deberes, obligaciones y responsabilidades asignadas por la Constitución Política de Colombia y demás normas que lo reglamentan, 024-2020 “por el cual se crea el instituto municipal de deportes y recreación IMDER y se dictan otras disposiciones además de lo establecido en el capítulo IV del citado acuerdo en articulo 15 numeral 2 en el que se establece que el 2% de los ingresos de recursos propios del municipio de El Retiro serán transferidos de manera mensual a el IMDER EL RETIRO.

Para el cumplimiento de los objetivos misionales y funciones encomendadas como ente público instituto municipal de deporte y recreación IMDER, se debe garantizar la provisión de bienes y servicios , recursos financieros humanos necesarios para la creación y las actividades misionales del instituto como lo son las responsabilidades de ley y compromisos que la entidad adquiere con los programas y proyectos que se enfocan en el buen disfrute y estilos de vida saludable para la comunidad Guarceña.
El Instituto Municipal de Deporte y Recreación “IMDER” de El Retiro tiene bajo su responsabilidad la administración de los escenarios deportivos y garantizar su correcta utilización. Dentro de la infraestructura deportiva existente en el Municipio, se encuentran la placa polideportiva Carlos Mauro Hoyos, la cancha sintética, escenarios deportivos y gimnasios al aire libre, en diferentes barrios del Municipio, para los cuales se les debe garantizar un mantenimiento preventivo, que garantice el estado óptimo para la realización de actividades., también Por el cual se adopta el plan decenal del deporte y la actividad física 2023-.2032 del municipio de el retiro Antioquia

Alcanzar altos estándares de excelencia en la gestión organizacional, articulación intersectorial, innovación y calidad en los servicios, frente a modelos reconocidos nacional internacionalmente, para lograr impacto y éxito en las actuaciones del instituto Municipal de Deporte y Recreación de El Retiro – IMDER.

En virtud de lo anterior, se hace necesario contar con una persona que además de sus conocimientos o experiencia necesaria en el área, garantice el adecuado desarrollo y cumplimiento del programa y sus iniciativas de fomento, que consoliden y fortalezcan el deporte en el municipio, a fin de garantizar su adecuado funcionamiento y continuidad en el servicio, teniendo en cuenta que dentro de la plata de personal no existe personal suficiente que pueda desarrollar las actividades antes descritas.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El Instituto Municipal de Deportes y Recreación IMDER El Retiro, requiere: PRESTAR LOS SERVICIOS DE APOYO Y ASEO DE A LA GESTIÓN PREVENTIVA Y CORRECTIVA EN LOS ESCENARIOS DEPORTIVOS Y RECREATIVOS ADMINISTRADOS POR EL IMDER

2.1 Especificaciones técnicas:

1. Apoyo permanente en el mantenimiento preventivo y aseo de los escenarios administrados por el IMDER según cronograma asignado por el coordinador de escenarios.
2. Apoyar la actividad de gestionar ante el coordinador de escenarios del Instituto el suministro de los materiales necesarios para la prestación del servicio.
3. Apoyar la actividad de velar por la correcta utilización de los recursos utilizados para la prestación del servicio.
4. Apoyar la identificación de las necesidades de materiales, suministros e implementación necesaria para el normal desarrollo de las actividades.
5. Apoyar la actividad de velar por la seguridad y sostenimiento de todos los bienes y materiales que utilizará para la prestación del servicio.
6. Usar los elementos de protección personal necesarios, de acuerdo a los factores de riesgo identificados para cada actividad a realizar.
7. Cumplir con las normas y procedimientos en materia de seguridad y salud en el trabajo integral, establecidos en la normatividad actual vigente.
8. Apoyo con el aseo antes, durante y después de los eventos mega eventos y juegos realizados por el IMDER en los escenarios administrados según cronograma asignado por el coordinador de escenarios.
9. Apoyo con el control de ingreso de usuarios a la piscina municipal según cronograma asignado por el coordinador de escenarios.

10. Apoyar actividades organizadas por la dirección desde los programas de deporte, actividad física y escenarios deportivos de acuerdo a las necesidades requeridas.
11. Participar en las reuniones programadas por la dirección donde se desarrollan temas institucionales o relacionados con la prestación de servicio.
12. Apoyar la implementación de campañas informativas de la oferta institucional del IMDER.
13. Apoyo a las demás actividades que le sean asignadas en el marco del objeto contractual.
14. Mantener comunicación permanente con el personal de apoyo
15. Presentar un informe mensual con las evidencias de actividades programadas y realizadas por el contratista en los formatos establecidos por el IMDER de acuerdo a sus actividades antes descritas

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN O FORMA DE CONTRATACION

La contratación que se pretende realizar será a través de la modalidad de Contratación Directa fundamentada en la ley 1150 de 2007, Articulo 2.2.1.2.1.4.9, Decreto 1082 de

2015.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas.

4. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Variables: Para esta clase de contratos, y de acuerdo al objeto a desarrollar, la Entidad para para el primer semestre de la vigencia 2024, canceló honorarios por valor de DOS MILLONES TRECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($2.350.000), así se evidencia en el contrato 067 de 2024 el cual comprende objetos y alcances similares al del presente proceso contractual

4.2. Análisis del sector económico: Con el fin de establecer el análisis de mercado para el presente proceso la Entidad, adopta los lineamientos establecidos por Colombia Compra Eficiente en la Guía para la Realización de Estudios del Sector en el capítulo IV referente a Contratación Directa.

Para la prestación de servicios, la entidad estatal puede contratar directamente con la persona que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin necesidad de haber obtenido previamente varias ofertas".

El análisis del sector para el presente contrato se realizó con base en el objeto contractual y las condiciones particulares del mismo como el plazo y la forma de pago definida para este, el cual se encuentra acorde con las condiciones de idoneidad y experiencia acreditadas por el contratista, lo que demuestra que este se encuentra en la capacidad de desarrollar satisfactoriamente el objeto contractual y las actividades establecidas en el alcance.

Ahora bien, para fijar el valor del contrato, se realizó un análisis del sector económico al que corresponde, dicho perfil, considerando la especificidad del objeto contractual y los requisitos de idoneidad y experiencia que se plantean en el numeral 1° del presente estudio previo teniendo en cuenta, los elementos de apoyo que se requieren para ejecutar la labor contratada, y reconociendo el producto final, además de analizar las tarifas establecidas en el mercado para este tipo de trabajos y el histórico de honorarios que ha manejado la Entidad para este tipo de contratos los cuales de igual forma se adaptan a la oferta del mercado.

4.3. Disponibilidad presupuestal: Debidamente certificado por el documento que se anexa.

Valor del Contrato: El valor del contrato será por la suma de **CATORCE MILLONES QUININETOS OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA YTRES PESOS ($14.583.333)**

4.4. Forma de Pago: El IMDER – EL RETIRO, pagará en forma mensual de la siguiente manera **UN PRIMER PAGO POR VALOR DE DOS MILLONES OCHENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS (2.083.333 Y CINCO PAGOS IGUALES POR VALOR DE DOS MILLONES QUININETOS MIL PESOS ($ 2.500.000),** previa presentación de la cuenta de cobro debidamente diligenciada, aprobada y firmada por el contratista y el supervisor cuando se trate de contratistas del régimen simplificado del impuesto a las ventas, en caso de contratistas del régimen común, deberá presentar factura de venta con el lleno de los requisitos tributarios.

El Supervisor deberá verificar que EL CONTRATISTA esté dando cumplimiento a sus obligaciones relacionadas con el pago de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales), para lo cual, EL CONTRATISTA deberá acreditar con la planilla de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, según el porcentaje establecido en la Ley. El pago de los honorarios se efectuará en la sede de la Entidad o se consignará en la Corporación o Banco que EL CONTRATISTA designe.

Para efectos del pago de las obligaciones, la Entidad realizará las deducciones por conceptos de retenciones en la fuente y las demás que sean aplicables según la normatividad vigente.

5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

6. ANALISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

NO APLICA

Análisis de Riesgos	**Identificar con una "X" los que apliquen**	**Forma de mitigarlo**
Incumplimiento de las especificaciones técnicas	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio
Incumplimiento de las obligaciones contractuales.	**X**	Estudiar la causa del incumplimiento, hacer seguimiento si sigue ocurriendo se terminará el contrato y el contratista responderá con su propio pecunio

7. EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Por la cuantía del contrato y de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, y

toda vez que la ejecución del contrato no evidencia la ocurrencia de riesgos para la entidad, se da aplicación a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del enunciado Decreto y por lo tanto no se solicitará la constitución de pólizas para la celebración del presente contrato.

8. ASPECTOS DERIVADOS DEL OBJETO CONTRACTUAL

SEGUNDA. – Obligaciones generales del contratista:

1) Realizar las actividades necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato a entera satisfacción, así como las demás actividades que relacionadas con el objeto del mismo sean necesarias para lograr los fines buscados.
2. Velar por el cumplimiento del plazo establecido para la ejecución del objeto contractual.
3. Atender las consultas que la Contratante o el Supervisor hagan sobre los servicios prestados.
4. Suscribir la liquidación respectiva en el término que se ha establecido cuando a esta haya lugar.
5. Acreditar que se encuentra al día en el pago de seguridad social en Salud, Pensiones A.R.L, en forma mensual durante la vigencia del contrato, garantizando que mantendrá el IBC sobre el cual aporta, equivalente mínimo al 40% del valor bruto facturado por la prestación del servicio. Si se trata de un contratista que además tiene vínculo de trabajador dependiente y suscriba el presente contrato de prestación de servicios, debe realizar cotizaciones adicionales como independiente, las cuales deben ser efectuadas en la forma establecida, conforme a los honorarios percibidos
6. Presentar mensualmente al Supervisor designado, un informe detallando las actividades desarrolladas en el periodo, que den cuenta de la ejecución del objeto del presente contrato.
7. Conforme lo previsto en el Decreto 723 de 2013, el contratista deberá practicarse y aportar certificado del examen pre-ocupacional para la firma del contrato. El costo de los exámenes pre-ocupacionales será asumido por el contratista.
8. Informar a la Entidad, sobre la Administradora de Riesgos Laborales (ARL) a la cual se encuentra afiliado (a), para que ésta realice la correspondiente novedad en la afiliación del nuevo contrato.
9. En el cumplimiento de sus obligaciones contractuales comportarse de manera respetuosa, profesar los buenos usos sociales, la cultura ciudadana y las buenas costumbres.
10. Dar manejo adecuado a los expedientes contractuales que le sean entregados en calidad de préstamo por el ara de contratación o los que se encuentren bajo su custodia, garantizando su buen estado y conservación.
11. Diligenciar la Hoja de Vida de la Función Pública en el sistema SIGEP, o aquel que lo reemplace.
12. Apoyar con el cumplimiento de los objetivos del Sistema Integrado de Gestión del IMDER, con las acciones relacionadas con el sistema de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST- participar activamente en las actividades que la entidad organice en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
13. Los datos personales que, en virtud del presente contrato, compartan las partes entre sí, serán tratados y conservados con especial cuidado, de conformidad con lo establecido por las Leyes 1266 de 2008, 1581 de 2012 reglamentada por el Decreto 1377 de 2013, la Ley 1712 de 2014, el Decreto 103 de 2015 y las demás normas que sean concordantes con lo contemplado en el respectivo Manual de tratamiento de datos personales de la entidad.
14.Dar tratamiento correcto a los datos de las personas que suministren información en aras de las actividades contempladas en la oferta respectiva, conforme establece la normativa y el Manual de Tratamiento de datos personales de la entidad.
15. Informar al supervisor de manera inmediata cualquier incapacidad, al igual que cualquier patología o enfermedad diagnosticada o certificada por la EPS o ARL.

8.3 Obligaciones del IMDER – EL RETIRO

1. Suministrar la información o especificaciones técnicas requeridas para el

desarrollo del objeto contractual.
2. Cumplir con lo estipulado en la forma de pago.
3. Cumplir con lo estipulado por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, decreto reglamentario, Ley 1474 de 2011, Decreto – Ley 019 de 2012, respecto de la contratación.
4. Ejercer la supervisión, dando cumplimiento a la normatividad relacionada y a la Ley 1474 de 2011.
5. Habilitar la clave correspondiente para dar cumplimiento a la obligación establecida en el Decreto Ley 029 de 2012: Sistema de Información y Gestión del Empleo Público SIGEP.

9. FICHAS TÉCNICAS
NO APLICA

10. PRECIO MÁXIMO
NO APLICA

11. FIRMAS	
DIRECTOR:	**JORGE ALBERTO BUITRAGO GARCIA**
PROYECTO:	**MÒNICA JANETH BEDOYA VILLADA**

Elaboró: Mónica Janeth Bedoya	Revisó: Manuela Pérez	Aprobó:Jorge Alberto Buitrago García
Fecha: ENERO-2025	Fecha:ENERO-2025	Fecha: ENERO-2025